

28/04/2009

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000043      FECHA EXPEDICIÓN: 02-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63,715  
 NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO  
 UBICACIÓN: GLADIOLA      EXTERIOR: 247      INTERIOR:  
 COLONIA: EL ORGANO  
 CALLE CRUCE 1: DALIA  
 CALLE CRUCE 2: GALIO  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 25      IMPORTE: \$95.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 07:00-08 p	A: 12:00-09 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 07:00-08 p	A: 12:00-08 a
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO  
VALLE MONTOLLA TEOFILO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o extorsión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un periodo de 30 días, en los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas, prados de vías, parques públicos, jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.



*[Handwritten Signature]*